



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 5 de Enero de 1984

Número 4

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitacional Popular denominado Unidad Habitacional Alborada, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.**

#### CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 29 de noviembre de 1983, el ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, por conducto de su Director General, solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo el Desarrollo de un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado Unidad Habitacional Alborada sobre una superficie de: 94,431.58 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2).—Que dicho Instituto, es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, cuyas finalidades, entre otras, son las de proyectar y construir viviendas económicas y edificios multifamiliares, promover y organizar fraccionamientos, así como realizar Obras de Urbanización, con fundamento en la propia Ley que lo constituyó.

3).—Que para el efecto de autorización a que se refiere el considerando 1) Anterior, el Instituto AURIS acreditó la propiedad de los Terrenos del Fraccionamiento mediante el Testimonio de la Escritura Pública correctiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

Además se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la Ley de la Materia de Fraccionamientos.

4).—En razón de lo anterior y con fundamento en los Artículos 88 Fracción VII, 89 Fracción II y IX de la Constitución Política Local y con apoyo en la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México y su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO:

Se autoriza al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Acción Urbana e Integración Social AURIS para que en los Terrenos que se citan en el Considerando 1), lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado Unidad Habitacional Alborada, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS:

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a Obras de Urbanización y Obras Complementarias y Especiales, debiendo dotar al mismo, conforme a las Técnicas y Especificaciones dictadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios Públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros diarios por habitante.

b).—Desagüe general del Fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable.

d).—Red de alcantarillado, pluvial y sanitario, sistema combinado.

e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal de cada lote.

Tomo CXXXVII | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 5 de Enero de 1984 | No. 4

## SUMARIO:

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitacional Popular denominado Unidad Habitacional Alborada, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.**

**ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "EL POTRE-RO", ubicado en el Municipio de Atlacomulco Distrito de El Oro Estado de México.**

**AVISOS JUDICIALES:** 24, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 25, 26, 27, 34, 32, 39, 28, 29, 30, 31 y 48 Bis.

(Viene de la Primera Página)

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

h).—Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

j).—Forestación de zonas verdes, a razón de 2 árboles por vivienda.

Asimismo, para cumplir con la prevención de los Artículos 14 Fracción IV y 18 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, el INSTITUTO AURIS construirá dentro de las áreas de donación, previa aprobación de los proyectos respectivos, las siguientes Obras Complementarias:

a).—Una clínica de salud para servicios de consulta externa y vigilancia sanitaria con un área cubierta de 60 M2.

b).—Un campo deportivo con una superficie de - - - 1,036.52 M2.

c).—La jardinería de los terrenos públicos no ocupados.

d).—Un mercado público con capacidad de 17 locales, así como las instalaciones complementarias necesarias.

e).—Un edificio destinado a Centro de Convivencia e Integración Social, con superficie cubierta de 345.50 M2.

f).—Una escuela de 7 aulas con servicio sanitario y anexos.

**SEGUNDA.—P L A Z O .—**Se fija al INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, un plazo de Doce Meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las Obras que se mencionan anteriormente.

**TERCERA.—**El INSTITUTO AURIS deberá ceder al Municipio de Ecatepec de Morelos, México, un área de vialidad de: 25,579.08 M2. (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS OCHO DECIMETROS CUADRADOS). Así mismo, deberá ceder un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 17,026.35 (DIEZ Y SIETE MIL VEINTISEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS).

El plano aprobado correspondiente presenta las siguientes características:

AREA VENDIBLE:	51,826.15 M2.
AREA DE VIALIDAD:	25,579.08 M2.
AREA DE DONACION:	17,026.35 M2.
AREA TOTAL:	94,431.58 M2.
No. DE LOTES:	428

**CUARTA.—**Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento, por lo tanto, el INSTITUTO AURIS, deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda y ordene la supervisión respectiva.

**QUINTA.—**Para cumplir con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Correctiva, el Instituto Auris otorgará una fianza que tendrá un monto de \$ 10'079,015.63 (DIEZ MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS 63/100 M.N.), equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del importe de las Obras de Urbanización y de las Obras Complementarias, para garantizar su conservación durante dos años a partir de la fecha de recepción de las mismas.

**SEXTA.—**El INSTITUTO AURIS se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive a los Planes de Desarrollo Urbano que incidan en dicha zona, así como respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**SEPTIMA.—**El INSTITUTO AURIS y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con esta obligación con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

**OCTAVA.—**Los lotes del Fraccionamiento se destinará a la construcción de habitaciones DUPLEX de acuerdo con el Plano de Lotificación respectivo.

NOVENA.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 100 y 102 de la Ley de Hacienda, el INSTITUTO AURIS pagará al Gobierno del Estado la cantidad de \$ 1'322,042.12 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.) correspondiente a 94,431.58 M2. (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) de área total, a razón de \$ 14.00 por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 132 Fracción VIII de la Ley de Hacienda, el INSTITUTO AURIS pagará al Gobierno del Estado la suma de \$ 1'415,690.41 (UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 41/100 M.N.), para cubrir los gastos de supervisión de las Obras de Urbanización a razón del 2% (DOS POR CIENTO), del presupuesto de dichas Obras calculado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que asciende a la cantidad de \$ 70'794,520.90 (SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 90/100 M.N.).

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones IX y X del Artículo 132 de la Ley de Hacienda, el Fraccionador pagará al Gobierno del Estado la cantidad de \$ 670,464.21 (SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.) y por el sistema de alcantarillado \$ 717,680.00.

DECIMA SEGUNDA.—Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, así como las complementarias y especiales que debe realizar dentro del plazo fijado, el Titular del Fraccionamiento otorgará una Garantía hipotecaria en primer lugar a favor del Gobierno del Estado, sobre los lotes del propio Fraccionamiento, con un valor igual al de las Obras por realizar; cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 100'790,156.36 (CIEN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), en virtud, se le concede un plazo improrrogable de 90 días a partir de la fecha de la publicación de este Acuerdo para que integre al expediente respectivo, los documentos correspondientes de hipoteca.

DECIMA TERCERA.—En caso de que el Titular del Fraccionamiento solicite prórroga para terminar y entregar las Obras de Urbanización así como las Complementarias, se sujetará a una revaluación de los montos de la fianza y de los costos de supervisión señalados respectivamente en las cláusulas quinta y décima del presente Acuerdo.

Dicha revaluación será realizada y aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DECIMA CUARTA.—Para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos que impliquen el traslado de dominio de cualquier parte o sección del Fraccionamiento, deberá contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado y se estará a lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México.

DECIMA QUINTA.—Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna los inmuebles que integran el Fraccionamiento, el Instituto AURIS requerirá de la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas quien en su caso, procederá en términos del Artículo 44 de la Ley de la materia.

DECIMA SEXTA.—El INSTITUTO AURIS se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar deberá someterse a la consideración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que en su caso, se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—El INSTITUTO AURIS queda obligado a mantener y conservar las Obras de Urbanización y Servicios, así como prestar estos últimos hasta que las mismas sean recibidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y entregadas al Ayuntamiento respectivo.

DECIMA OCTAVA.—La presente autorización se otorga al INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá a favor de su Titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA NOVENA.—En cumplimiento del Artículo 110. de la Ley publíquese el presente Acuerdo de Autorización en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y envíese copia del mismo y de los planos de lotificación aprobados a la Secretaría de Gobierno así como a la Secretaría de Finanzas para los efectos catastrales.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 6 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MEXICO:  
Lic. Alfredo del Mazo G.  
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:  
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.  
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PUBLICAS:  
Ing. Eugenio Laris Alanís.  
(Rúbrica)

**Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "EL POTRERO", ubicado en el Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México.**

#### C O N S I D E R A N D O :

1).—Que con fecha 7 de noviembre de 1983, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Acción Urbana e Integración Social "AURIS", por conducto de su Director General, solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo el desarrollo de un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado EL POTRERO sobre una superficie de: - - - - - 60,120.64 M2. (SESENTA MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México.

2).—Que dicho Instituto, es un organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, cuyas finalidades, entre otras, son las de proyectar y construir viviendas económicas y edificios multifamiliares, promover y organizar fraccionamientos, así como realizar obras de urbanización, con fundamento en la propia Ley que lo constituyó.

3).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número 693 Vol. 13 especial, tirada ante la Fé del Notario Público No. 35 del Distrito de Tlalnepantla, documento que está debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, además se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la Ley de la Materia de Fraccionamientos.

4).—En razón de lo Anterior y con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local y con apoyo en la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México y su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O :

Se autoriza al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Acción Urbana e Integración Social AURIS, para que en los terrenos que se citan en el considerando 1), lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado El Potrero, ubicado en el Municipio de Atlacomulco, Estado de México, al tenor de las siguientes:

#### C L A U S U L A S :

**PRIMERA.**—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización y Obras Complementarias y Especiales, debiendo dotar al mismo, conforme a las Técnicas y Especificaciones dictadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a) Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros diarios por habitante.

b) Desagüe general del Fraccionamiento.

c) Red de distribución de agua potable.

d) Red de alcantarillado, pluvial y sanitario, sistema combinado.

e) Tomas de agua potable y descargas de albañal de cada lote.

f) Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

g) Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

h) Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

i) Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

j) Forestación de zonas verdes a razón de 2 árboles por vivienda.

Asimismo, para cumplir con la prevención de los Artículos 14 Fracción IV y 18 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, el Instituto AURIS construirá dentro de las áreas de donación, previa aprobación de los proyectos respectivos, las siguientes obras complementarias:

a).—Una clínica de salud para servicios de consulta externa y vigilancia sanitaria con un área cubierta de - - 60.00 M2.

b).—Un campo deportivo con una superficie de: 476.33 M2.

c).—La jardinería de los terrenos públicos no ocupados por pavimentos o construcciones.

d).—Un mercado público con capacidad de 8 puestos así como las instalaciones complementarias necesarias.

e).—Un edificio destinado a Centro de Convivencia e Integración Social, con superficie cubierta de: 158.77 M2.

f).—Una escuela de 3 aulas con servicios sanitarios y anexos.

**SEGUNDA.**—P L A Z O .—Se fija al Instituto de Acción Urbana e Integración Social, un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las obras que se mencionan anteriormente.

**TERCERA.**—El Instituto AURIS deberá ceder al Municipio de Atlacomulco, México, un área de vialidad de: 13,285.74 M2. (TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS). Así mismo, deberá ceder un área destinada a espacios verdes y servi-

cios públicos de: 7,596.16 M2. (SIETE MIL QUINIEN-TOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DIE-CISEIS DECIMETROS CUADRADOS).

El plano aprobado correspondiente presenta las si-guientes características:

AREA DE AFECTACION:	15,422.23 M2.
AREA VENDIBLE:	23,816.51 M2.
AREA DE VIALIDAD:	13,285.74 M2.
AREA DE DONACION:	7,596.16 M2.
AREA TOTAL:	60,120.64 M2.
No. DE LOTES:	185

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria des-criptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecu-ción de las mismas en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instala-ciones del propio Fraccionamiento, por lo tanto, el Insti-tuto AURIS, deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que dicho programa se ajuste al plazo fi-jado en la Cláusula Segunda y ordene la supervisión res-pectiva.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Correlativa, el Instituto AURIS otorgará una fianza que tendrá un monto de: \$ 5'468,636.60 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), equivalente al 10% (DIEZ POR CIE-NTO) del importe de las Obras de Urbanización y de las Obras Complementarias, para garantizar su conservación durante dos años a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—El Instituto AURIS se obliga formalmen-te ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debi-da planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive de los planes de desarrollo urbano que inci-dan en dicha zona, así como respetar los lineamientos ge-nerales y especiales que a este respecto dicte la Secreta-ría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

SEPTIMA.—El Instituto AURIS y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la mate-ria marcan para construcción, cooperación y demás de-biendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se desti-narán a la construcción de habitaciones unifamiliares, de-plex y triplex, de acuerdo con el Plano de Lotificación res-pectivo.

NOVENA.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 100 y 102 de la Ley de Hacienda, el Insti-tuto AURIS pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$ 480,965.12 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.), correspondiente a 60,120.64 M2. (SESENTA MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), de área total, a razón de: \$ 8.00 por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 132 Fracción VIII de la Ley de Hacienda, el Instituto AURIS pagará al Gobierno del Estado la suma de - - - \$ 782,882.68 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón del 2% (DOS POR CIENTO), del presupuesto de dichas obras calculado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que asciende a la cantidad de: \$ 39'144,134.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUA-TRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo pre-visto en las Fracciones IX y X del Artículo 132 de la Ley de Hacienda, el Fraccionador pagará al Gobierno del Es-tado la cantidad de: \$ 198,398.11 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.), por el establecimiento del Sistema de Agua Potable del Fraccionamiento y por el estableci-miento del Sistema de Alcantarillado, pagará la cantidad de: \$ 216,434.30 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUA-TROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.).

DECIMA SEGUNDA.—Para el caso en que las Au-toridades Estatales o sus Organismos Descentralizados proporcionen el agua potable en bloque al Fraccionamien-to, el Fraccionador pagará a quien proporcione el sumi-nistro, a razón de: \$ 145,000,000.00 (CIENTO CUAREN-TA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por litro por segundo.

DECIMA TERCERA.—Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, así como las com-plementarias y especiales que debe realizar dentro del plazo fijado, el Titular del Fraccionamiento otorgará una garantía hipotecaria en primer lugar a favor del Gobier-no del Estado, sobre los lotes del propio Fraccionamien-to, con un valor igual al de las obras por realizar; cuyo monto asciende a la cantidad de: \$ 54'626,246.00 (CIN-CUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), en esa virtud, se le concede un plazo improrrogable de 90 días a partir de la fecha de pu-blicación de este Acuerdo para que integre el expediente respectivo, los documentos correspondientes de hipoteca.

DECIMA CUARTA.—En caso de que el Titular del Fraccionamiento solicite prórroga para terminar y entre-gar las obras de urbanización así como las complementa-rias, se sujetará a una revaluación de los montos de la

fianza y de los costos de supervisión señalados respectivamente en las cláusulas quinta y décima del presente Acuerdo. Dicha revaluación será realizada y aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**DECIMA QUINTA.**—Para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos que impliquen el traslado de dominio de cualquier parte o sección del Fraccionamiento, el Fraccionador deberá contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado y se estará a lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México.

**DECIMA SEXTA.**—Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna los inmuebles que integran el Fraccionamiento, el Fraccionador requerirá de la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas quien en su caso, procederá en términos del Artículo 44 de la Ley de la materia.

**DECIMA SEPTIMA.**—El Instituto AURIS se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el piano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar deberá someterse a la consideración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que en su caso, se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

**DECIMA OCTAVA.**—El Instituto AURIS queda obligado a mantener y conservar las obras de Urbanización y de Servicios, así como prestar estos últimos hasta que las mismas sean recibidas por las Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y entregadas al Ayuntamiento respectivo.

**DECIMA NOVENA.**—La presente autorización se otorga al Instituto de Acción Urbana e Integración Social, como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible, por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

**VIGESIMA.**—En cumplimiento del Artículo 110. de la Ley publíquese el presente Acuerdo de Autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y envíese copia del mismo, y de los Planos de Lotificación aprobados a la Secretaría de Gobierno, así como a la Secretaría de Finanzas para los efectos catastrales.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de 1983.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MEXICO:**

**Lic. Alfredo del Mazo G.  
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO:**

**Lic. Leopoldo Velasco Mercado.  
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PUBLICAS:**

**Ing. Eugenio Laris Alanís.  
(Rúbrica)**

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

**E D I C T O**

Exp. Núm. 1851/983 FIDEL SANCHEZ JIMENEZ, promueve Información de Dominio de un predio ubicado en la Población de Tlacotepec Méx., donde se encuentra construida una casa y mide AL NORTE 20.00 Mts. con Alfonso Gerónimo Avila, SUR, 20.00 Mts. Bernardino Olvera, ORIENTE 25.00 Mts. Alfonso Gerónimo Avila y PONIENTE 25.00 Mts. con carretera que conduce a Tlacotepec.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a reclamarlo.—Toluca, Méx., a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

24.—5, 10 y 13 Enero.

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

**E D I C T O**

Expediente No. 1827/83 ELEODORO MARTINEZ MARTINEZ, promueve por su propio derecho, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en la población de las Peñas, Municipio de Villa Victoria, México, por haberlo poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fé, y en calidad de único propietario, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 267.00 mts. con el señor Ascención García "N"; AL SUR: 256.00 mts. con el señor Nestor Martínez; AL ORIENTE: 173.00 mts. con Francisco Martínez Velázquez; AL PONIENTE: 173.00 mts. en línea irregular con el señor Aureliano Bueno y Camino.

Para su publicación correspondiente en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho alguno sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a 19 de diciembre de 1983.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

33.—5, 10 y 13 Enero

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

**E D I C T O**

Expediente 2183/983, ARTURO GARCIA PICHARDO promueve Información Ad-Perpetuam, sobre una casa que se encuentra ubicada en la calle de Hidalgo 4-B en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, que mide y linda: AL NORTE: 10.79 mts. con Caritina Domínguez de Bernal; AL SUR: 10.79 mts. con Caritina Domínguez de Bernal; AL ORIENTE: 12.92 mts. con calle de Hidalgo; AL PONIENTE: 11.90 mts. con Caritina Domínguez de Bernal.

El Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

35.—5 10 y 13 Enero

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

**E D I C T O**

Exp. 1248/83, REFUGIO SIGUENZA SORIANO, JUAN SIGUENZA SORIANO y LORENZO SIGUENZA SORIANO, promueven Información Ad-Perpetuam respecto del terreno sin denominación especial, ubicado en San Juan Atzacualoya Municipio de Tlalmanalco, México, mide y linda: NORTE: 72.40 mts. con Fernando Díaz Siguenza. SUR: 67.70 mts. con Anastacia Siguenza; ORIENTE: 49.30 mts. con Magdalena Morales; PONIENTE: 30.70 mts. con Calle Morelia, superficie aproximada de 2,800.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P. de D. Marcolino Luna Rangé.—Rúbrica.

36.—5, 10 y 13 Enero

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Expediente 1243/83, ARACELI LAMBARRI RODRIGUEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto del terreno denominado "LOMA", ubicado en la población de Ayotla, México, el cual mide y linda; AL NORTE: 273.00 metros con Fácunda Pozos; AL SUR: 283.00 metros con Angel Rodríguez; AL ORIENTE: 59.00 metros con Juan Rodríguez; y AL PONIENTE: 57.00 metros con Calle, mismo que tiene una superficie de 16,037.00 M2.

Publíquese tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, expedidos en Chalco, México, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

37.—5, 10 y 13 Enero

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Expediente 1241/83, JOSE LAMBARRI RODRIGUEZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del inmueble denominado "LOMA TEPETATOSA", ubicado en la población de Ayotla, México, el cual mide y linda; AL NORTE: 249.00 metros con Juan Rodríguez; AL SUR: 272.00 metros con Angel Rodríguez; AL ORIENTE: 20.00 metros con Angel Rodríguez; y AL PONIENTE: 45.00 metros con Vereda; el cual tiene una superficie de 8,466.25 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, expedidos en Chalco, México; a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

38.—5, 10 y 13 Enero

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente Núm. 1429/83  
PRIMERA SECRETARIA

PEDRO ADRIAN DELGADO BAUTISTA, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del terreno denominado "CALCO" y la construcción en él existente ubicado en San Bartolo del Municipio de Acolman de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 185.17 mts. con Justo Rodríguez; AL SUR: 203.40 mts. con Apolonio García; AL ORIENTE: 34.80 mts. con Camino; y AL PONIENTE: 32.50 mts. con Calle Zaragoza, dicha construcción ocupa una superficie de 24.00 metros cuadrados, teniendo una superficie total aproximada de 6,537.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, Texcoco, Estado de México, a veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—Primer Secretario, C. Catalina Manchineli Moreno.—Rúbrica.

40.—5, 10 y 13 Enero

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

EXP. NUM: 836/83  
SEGUNDA SECRETARIA

CARLOS FLORES LOPEZ,

FRANCISCA RAMIREZ TORRES, la demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 18, manzana 9 en la Colonia Juárez Pantitlán, de esta ciudad que mide

y colinda; NORTE: 19.00 mts. con lote 18; SUR: 19.00 mts. con lote 14; ORIENTE: 10.00 mts. con calle 12; PONIENTE: 10.00 mts. con lote 27, superficie 190.00 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la publicación, quedando apercibidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en Rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, ciudad Nezahualcóyotl, México a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

41.—5, 17 y 30 Enero

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

CATALINA MARTINEZ VDA. DE CORONA, en el expediente número 1610/83, que se tramita en este juzgado, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 27, manzana 44 Colonia Loma Bonita de este Municipio que mide y linda; AL NORTE: 20.00 metros y linda con lote 26; AL SUR: 20.00 metros con lote 28; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle Nicolás Bravo; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 71 y con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado y se les previene para que señalen domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta ciudad, ya que se no hacerlo las posteriores se les harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto Civil Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

42.—5, 17 y 30 Enero

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

ABRAHAM ZLOTNICK Y OTROS.

APOLINARIA VITE DAMIAN, en el expediente número 1586/83, que se tramita en este juzgado le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 22 manzana 48, Colonia Aurora de este Municipio que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros con lote 21; AL SUR: 17.00 metros con lote 23; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle El Faisán; AL PONIENTE: 9.00 metros con lote 27, y con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a juicio dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado y se les previene para que señalen domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

43.—5, 17, y 30 Enero

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

EXP. NUM: 1214/83  
 SEGUNDA SECRETARIA

ABRAHAM ZLOTNICK Y OTROS.

FLORENCIO SANTOYO CALDERON, les demanda en la vía Ord. Civil la USUCAPION, respecto del lote de terreno núm. 27; manz. 153 de la Colonia Aurora de esta ciudad, mide y linda; AL NORTE: 17.00 mts. con lote 28; SUR: 17.00 mts. con lote 26; OTE: 9.00 mts. con calle dos Arbolitos; y PTE: 9.00 mts. con lote 54. Haciéndoles saber que deberán apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de éste, quedando apercibido de que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, dado en ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 13 de diciembre de 1983.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

44.—5, 17 y 30 Enero

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY.

Enrique MONTES RAMIREZ, en el Exp. número 2014/83, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapion del lote de terreno número 16, manzana 19, Colonia las Águilas de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 13.50 metros con Avenida 4; AL SUR: 17.50 metros con lote 19; AL ORIENTE: 11.00 metros con calle 9; AL PONIENTE: 15.00 metros con lote 15; AL NOROESTE: 6.28 pancoupe con Avenida 4 y calle 9 y con una superficie de 259.07 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil. Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

45.—5, 17 y 30 Enero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

RAUL ROMERO ERAZO.

JUAN DE DIOS MEDINA SOLIS, en el expediente número 1834/83, que se tramita en este Juzgado le demanda Usucapion del lote de terreno número 7 de la manzana 33 de la Colonia Romero de Este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 8; AL SUR: 17.00 metros con lote 6; AL ORIENTE: 8.00 metros con lote 50; AL PONIENTE: 8.00 metros con calle Iturbide y con una superficie de 136.00 metros cuadrados aproximadamente.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil. Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

46.—5, 17 y 30 Enero.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, JESUS VALDEZ ZEPEDA Y VICENTE CASTAÑEDA GUIDO.

AGUSTIN MARTINEZ ORTEGA Y NICOLAS MARTINEZ ORTEGA, en el expediente marcado con el número 1911/83, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la "USUCAPION", del lote de terreno número 47, de la manzana 9—A de la Colonia Ampliación Evolución de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 16.68 metros con lote 46; AL SUR: 16.68 metros con lote 48; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle Feria de las Flores; y AL PONIENTE: 9.00 metros con lote 22; el mencionado lote de terreno tiene una superficie total de 150.12 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de éste Edicto quedando en la secretaria de éste Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca México.—Ciudad Netzahualcóyotl, México, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos. P.D. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

47.—5, 17 y 30 Enero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

ANGEL ESTRADA LEON, promueve bajo el Exp. Número 2007/83, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, respecto de un terreno denominado EL PARAISO ubicado en el Barrio de Tepanquahuac, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 32.00 Mts. con Luis Montoya, AL SUR 32.00 Mts. con Entrada particular, 4.00 Metros. AL ORIENTE: 16.00 Mts. con Jacinto Martínez, AL PONIENTE 16.00 Mts. con Esperanza Martínez, con superficie aproximada de 512.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DE GOBIERNO, y un periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

48.—5, 10 y 13 Enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 5644/83, ROLANDO GARCIA RUBI, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, mide y linda: NORTE: 34.80 Mts., con Rodrigo García Rubi. SUR: 35.10 Mts., con Camino a Metepec. ORIENTE: 29.26 Mts., con Ignacio Vázquez Hernández. PONIENTE: 28.22 Mts., con Esteban Bernal. Superficie Aprox.:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 6 de Diciembre de 1983.—El C. Registrador. Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

25.—5, 10 y 13 Enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 5646/83, UBALDO GARCIA RUBI, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Capultitlán, perteneciente al Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mide y linda: NORTE: 34.80 Mts., con Adolfo García Rubí. SUR: 34.80 Mts., con Rodrigo García Rubí. ORIENTE: 29.26 Mts., con Ignacio Vázquez Hernández. PONIENTE: 28.22 Mts., con Esteban Bernal. Superficie Aprox.:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 6 de Diciembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

26.—5, 10 y 13 Enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 5648/83, HONORIO GARCIA RUBI, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capultitlán, mide y linda: NORTE: 34.80 mts. con Venustiano Cervantes. SUR: 34.80 mts. con Adolfo García Rubí. ORIENTE: 29.26 mts. con Ignacio Vázquez Hernández. PONIENTE: 28.22 mts. con Alfredo Bernal. Superficie Aprox.:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 8 de Diciembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

27.—5, 10 y 13 Enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 7220/83, FIDELIA OROZCO MARTINON, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tlaxomulco, mide y linda: NORTE: 17.80 mts. con el Sr. Agustín Salinas Flores; SUR: 15.80 mts. con el Sr. Jacinto Domínguez; ORIENTE: 16.10 mts. con el Sr. Agustín Salinas; PONIENTE: 32.20 mts. con el Sr. Simón Sánchez. Superficie Aprox.: 405.72 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 2 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

34.—5, 10 y 13 Enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 7352/83, HILDA GRANJA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Villa de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: NORTE: 29.70 Mts., con Juan Granja Rodríguez. SUR: 29.70 Mts. con Antonio Chicho González. ORIENTE: 43 Mts., con Nicolás Ramírez. PONIENTE: 43 Mts., con Camino. Superficie Aprox.:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 3 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

32.—5, 10 y 13 Enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 57/84, MA. DEL CARMEN ANGELA MARTINEZ VENEGAS, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Poblado de Sta. María Magdalena Ocotitlán del Municipio de Metepec, Méx. Domicilio Conocido, mide y linda: NORTE: 20.00 Mts. con Margito Velázquez. SUR: 20.00 Mts. con Alejo Martínez. ORIENTE: 20.00 Mts. con Servidumbre de Paso. PONIENTE: 20.00 Mts. con Diego García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 3 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

39.—5, 10 y 13 Enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 7353/1983, CARLOS VALDEZ BERNAL, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, mide y linda: NORTE: 8.50 mts. con la Palam. SUR: 8.50 mts. con Calle J. Vicente Villada. ORIENTE: 82.00 Mts. con Alberto Valdez Bernal. PONIENTE: 82.00 mts. con Maria de los Angeles. Superficie Aprox.: 697.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 3 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

28.—5, 10 y 13 Enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 7356/1983, JORGE HUGO, ALBINO y ANA LUZ GARCIA MONROY, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Juárez No. 214 de la Población de Capultitlán mide y linda: NORTE: en dos líneas que miden 12.30 mts. una de 4.40 mts. con calle Juárez y otra de 7.90 mts. con Damiana Velázquez, SUR: en dos líneas que miden 11.70 mts. una de 2.70 mts. con Agustín Ramírez y otra de 9.00 mts. con Agustín Ramírez. ORIENTE: una línea de 41.80 mts. con Nemesio Monroy. PONIENTE: en tres líneas que miden 42.40 mts. una de 17.90 mts. con Damiana Velázquez, otra de 17.00 mts. con Alvaro Zúñiga y la tercera de 7.50 mts. con Agustín Ramírez. Superficie aprox.:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 3 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

29.—5, 10 y 13 Enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 7355/983, ARTURO OLASCOAGA IZQUIERDO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en "EL CHICHARITO" de San Lorenzo Coacalco, Metepec, Méx. mide y linda: NORTE: 16.00 mts. con Camino Vecinal. SUR: 16.00 mts. con Juan Jiménez J. ORIENTE: 72.00 mts. con Cruz Chávez de García. PONIENTE: 72.00 mts. con Maximino Vilchis. Superficie Aprox.:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 3 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

30.—5, 10 y 13 Enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 7354/983, C. FILIBERTO GONZALEZ GOMEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Zinacantepec, Dto. de Toluca mide y linda: NORTE: 25.00 mts. con Lourdes Salgado. SUR: en dos líneas una de 10.00 metros calle Morelos y la otra de 15.00 mts. con Adán Velázquez. ORIENTE: 40.00 mts. con Lourdes Salgado. PONIENTE: en dos líneas una de 10.00 mts. con Alfredo Sánchez y la otra de 30.00 mts. con Adán Velázquez. Superficie Aprox.:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 3 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

31.—5, 10 y 13 Enero.

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Ixtlahuaca, Méx.

## AVISO

Con fecha, enero 3 de 1984, y según oficio número DGDUV/002/84., la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, autoriza la subdivisión de las áreas remanentes, de la apertura y prolongación de las calles anteriormente aceptadas, del predio propiedad de la señora Isaura Trujillo de Flores, localizado entre las calles: AL NORTE, Nicolás Bravo; AL ORIENTE calle Benito Juárez AL PONIENTE prolongación de la calle Vicente Guerrero, antes Camino a San Jerónimo, y AL SUR, límites de dicho predio., en la cabecera municipal y de acuerdo a los planos correspondientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MPAL. CONSTITUCIONAL.  
DR. RUFINO VIEYRA SANCHEZ.—Rúbrica.

48.—BIS.—5 Enero.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,

C. Gobernador Constitucional del Estado de México.

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,

Secretario de Gobierno.

LIC. ALFREDO BARANDA GARCIA,

Secretario de Finanzas.

LIC. JOSE LUIS ACEVEDO VALENZUELA,

Secretario de Planeación.

C. P. JOSE MERINO MAÑON,

Secretario del Trabajo.

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR.

Secretario de Educación, Cultura  
y Bienestar Social.

ING. EUGENIO LARIS ALANIS,

Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,

Secretario de Desarrollo Económico.

ING. EDUARDO AZUARA SALAS,

Secretario de Desarrollo Agropecuario.

DR. CARLOS F. ALMADA LOPEZ,

Secretario de Administración.

LIC. HUMBERTO LIRA MORA,

Procurador General de Justicia.

LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA,

Subsecretario de Gobierno "A".

LIC. FELIX GARCIA GARCIA

Subsecretario de Gobierno "B".